



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 622
RADICADO	05001 31 10 012 2020 00331 00
PROCESO	DIVORCIO
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Correspondió a este despacho por reparto la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles, por Divorcio, del Matrimonio Católico instaurada por MARTHA CECILIA RAMÍREZ CARMONA en contra de ARTURO ARMANDO GONZÁLEZ CERÓN.

En auto que antecede se le concedió a la parte accionante el término de cinco días para que subsanara el libelo y, en virtud de que se encuentra vencido el término aludido y no fue atendido el llamado del despacho, se procede al rechazo de la misma, ordenando la devolución de los anexos, (Art. 90, numeral 7º, inciso 2º. del Código General del Proceso).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles, por Divorcio, del Matrimonio Católico instaurada por MARTHA CECILIA RAMÍREZ CARMONA en contra de ARTURO ARMANDO GONZÁLEZ CERÓN.

SEGUNDO: Respecto a lo peticionado por el apoderado de la parte demandante en memorial del 20 de octubre de 2020, se le significa que por tratarse de un trámite virtual no es posible retirar los anexos allegados.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __108__ fijados hoy __03__ de NOVIEMBRE
de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc3fde253e9741770e18f6a9a21d6a2f4704498b35ad0c57042578ef964935a**
Documento generado en 30/10/2020 12:59:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>